



Departamento Desarrollo Institucional
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
CTP/MAE/PRC/mjfc

MAT.: Designación y Encomendación de funciones D. Horacio Rivera Iturriaga.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 705 24.04.2024

RANCAGUA,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija su Reglamento Orgánico; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N° 23/2022 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, consta de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024 emanado por el Jefe de Gabinete, en base a la encomendación de funciones del actual Presidente de Compín D. Horacio Rivera Iturriaga perteneciente a esta Autoridad Sanitaria Regional.

Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar la estructura interna del servicio a su cargo, de manera que permita el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda; ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DESÍGNESE** a contar del 18 de marzo del 2024 y hasta nueva disposición, a D. HORACIO ALFONSO RIVERA ITURRIAGA, RUN N° 7.511.254-8, Planta Profesionales, Gr 05° EUS, Contratado en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, como Presidente de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.
- 2. ENCOMIÉNDESE** a contar del 18 de marzo del 2024 y hasta nueva disposición, en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez a cumplir las funciones de:
 - Supervisar el cumplimiento de los protocolos de trabajo y orientaciones técnicas implementadas en la unidad de trabajo, para asegurar el cumplimiento de la normativa legal en su ámbito de acción.
 - Supervisar el cumplimiento de las directrices técnica y legales en las actuaciones de la entidad, asegurando el resguardo de la autonomía que goza la Compín, para emitir informes, dictámenes, resoluciones y certificaciones en los asuntos de su competencia.



Departamento Desarrollo Institucional
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
CTP/MAE/PRC/mjfc

- Velar por el cumplimiento de procedimientos, normativas y plazos en el quehacer diario de su unidad de trabajo, actuando como garante de un buen acceso de los ciudadanos a los beneficiarios de la protección social en salud.
- Presidir las sesiones de las comisiones médicas asociadas a la tramitación de los diferentes trámites de seguridad social que se gestionan en la unidad de trabajo.
- Suscribir, junto con el secretario en su calidad de ministro de fe, las actas y todos los documentos, informes, dictámenes resoluciones y certificaciones que emanen de la comisión.
- Supervisar y realizar análisis de la información generada respecto a los indicadores de gestión y contingencia diaria emanada desde las unidades, haciendo envío de ello a sus superiores según sea definido.
- Representar y asesorar a las autoridades en materias propias del ámbito de responsabilidad a nivel regional.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA TORRES PINTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
2. Oficina de Partes
3. Interesado (Compin)